



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0371-2023-UNAAT

Tarma, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

PEDIDO DE LOS VICEPRESIDENTES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elscano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, es de precisar que, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU y modificada mediante Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU, establece en el numeral 6.1.5 como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora *"1) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad."*;

Que, a través del Oficio N° 829-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de República invita a los vicepresidentes académico y/o de investigación a participar en la Mesa de Trabajo sobre modificación, reestructuración y fortalecimiento del sistema educativo universitario, que se llevará a cabo en la emblemática Aula Magna Simón Bolívar de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, los días 4 y 5 de enero de 2024, a partir de las 10:00 a.m.;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 49, de fecha 28 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente ENCARGAR, del 03 al 05 de enero de 2024, las funciones de Vicepresidente Académico y de Investigación a la Presidente de la Comisión Organizadora; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, del 03 al 05 de enero de 2024, las funciones de Vicepresidente Académico y de Vicepresidente de Investigación a la Dra. **Milagro Rosario Henríquez Suárez**, en adición a sus funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vichez
SECRETARIA GENERAL